



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

ARTÍCULO 1º.- Declárase Patrimonio Histórico Arquitectónico de la Provincia de Entre Ríos el Templo San José y la Casa Parroquial de la localidad de Aldea Brasilera, departamento de Diamante.

ARTÍCULO 2º.- Los lugares a los que refiere el artículo 1º serán considerados “Lugar Histórico de Entre Ríos” y quedarán sujetos al régimen de Monumento Histórico Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Respecto de los bienes enunciados en la presente ley, se observará lo siguiente: a) Toda reforma, ampliación, refacción, refuncionalización o intervención que afecte los edificios o instalaciones, tanto en su estructura arquitectónica como morfológica, deberá contar con previa y expresa autorización de la Comisión de Lugares y Monumentos Históricos de Entre Ríos o, en su caso, la entidad que la sustituya; b) Dichas actividades únicamente podrán llevarse a cabo con el asesoramiento técnico especializado pertinente, debiendo para ello el Poder Ejecutivo proveer del personal idóneo para cumplir con la finalidad proteccionista.

ARTÍCULO 4º.- De Forma.



H. Cámara de Diputados  
ENTRE RÍOS

## **FUNDAMENTOS:**

Señor Presidente:

El Templo católico “San José” de Aldea Brasileira, en el departamento de Diamante, comenzó a construirse, mediante la colocación de la piedra basal, en el año 1895. El diseño estuvo a cargo de los hermanos Fogel, contactados por la orden del Verbo Divino – tan vinculada a la colonización ruso-alemana de nuestra provincia - y venidos de Alemania. La construcción es de un típico estilo alemán en sus formas.

Según relatan historiadores, la primera misa tuvo lugar en 1901 y la culminación del templo se dio en 1918. Sobre el mismo, transcribimos el siguiente texto que hemos encontrado en internet y se lo ha descrito de esta manera:

*“El estilo de construcción es el gótico alemán, su aguja, un prisma octogonal, a partir del techo, hasta la altura de seis metros, aloja al campanario. Allí comienza a tomar forma piramidal con el número de lados cubierta y moldeada hasta su cúspide, teniendo en su parte superior una bola de metal niquelada con una cruz de 3.70 metros del mismo material. Su altura desde la base es de 36 metros”.*

Enfrente del templo San José, calle principal de la aldea de por medio, se ubica la Casa Parroquial en un singular edificio de tendencia medievalista, coronado con torretas y pretilos almenados que dio cabida a la enseñanza tanto oficial como privada, de idioma alemán y de catequesis.

H. Cuerpo, con la presente iniciativa propiciamos se declare Patrimonio Histórico Arquitectónico de la provincia de Entre Ríos ambas construcciones, es decir, el Templo San José y la Casa Parroquial de la localidad de Aldea Brasileira, Departamento de Diamante, y se considere a dichos bienes “Lugar Histórico de Entre Ríos” y sujetos al régimen de Monumento Histórico Provincial.

H. Cuerpo, la importancia histórica y el valor estético, arquitectónico y cultural de ambas construcciones abonan lo propiciado en este proyecto de ley.

Bajo de tales argumentos y los que estamos dispuestos a verter en oportunidad de su tratamiento, dejamos fundamentada la iniciativa de ley que antecede, impetrando la consideración favorable de nuestros pares.